

**Artículo 97, fracción III, inciso d):** Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el expediente;

Las medidas precautorias, cautelares o equivalentes se refieren a las acciones que los Organismos de protección de derechos humanos deben adoptar para preservar el bien litigioso o para prevenir en favor del actor la eficacia final de la sentencia. Tales medidas se deberán de enlistar y publicar.

2016

MEDIDA PRECAUTORIA Y CAUTELAR NÚMERO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DEL ACUERDO	FECHA DE CONCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS Y CAUTELARES
MPC-OPB-001/2016	VG/OPB/238/07/2015	02/02/2016	23/06/2016	Se solicitó se adoptaran acciones necesarias para garantizarle al quejoso, el goce de sus derechos a la salud, en lo particular se le dé la atención médica necesaria tanto al problema de salud que presenta, así como los estudios que resulten necesarios hasta su recuperación total.
MPC-OPB-002/2016	VG/OPB/115/03/2016	16/03/2016	14/09/2016	Se solicitó se les brinde apoyo psicológico, tanto al menor agraviado como a los menores involucrados en los hechos suscitados en la Escuela Primaria "Fernando Figueroa Guardia". Así como que se implementen medidas para garantizar la integridad y seguridad personal del alumnado de dicha Escuela Primaria y prevenir, que se incurran en actos que transgredan los derechos humanos de los menores. Y se solicitó realizar el cambio de escuela del menor agraviado a efecto de evitar se incurran en ataques que vulneren su honra o su reputación, así como su integridad en su aspecto psicológico.
MPC-OPB-003/2016	VG/OPB/155/04/2016	19/04/2016	30/08/2016	Se solicitó se adoptaran las acciones necesarias para garantizar el goce de su derecho a la salud, de la agraviada, proporcionándole la atención médica necesaria, así como los estudios que resulten necesarios para atender sus padecimientos hasta su rehabilitación total. Y se pidió se procediera a tomar como medida de conservación, se adopten acciones a efecto garantizar la seguridad e integridad personal de la agraviada, evitando sea víctima de agresiones físicas o discriminación, por parte de otros internos, así como de personal del Centro de Reinserción Social de Chetumal, Quintana Roo, o de cualquier otra autoridad o servidor público.
MPC-OPB-004/2016	VG/OPB/224/06/2016	21/06/2016	27/10/2016	Se solicitó se tomen las medidas necesarias a efecto de que los agentes policiacos protejan y garanticen la integridad física y mental de las personas, que en ejercicio de su derecho, se manifiestan en la sede del Congreso del Estado en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, previendo, en su caso, la adopción de protocolos de prevención y protección de sus derechos humanos, incluyendo en éstos la movilización de asistencia médica de emergencia, debiendo informar a esta Comisión de manera inmediata si ésta ha sido aceptada.
MPC-OPB-005/2016	VG/OPB/222/06/2016	22/06/2016	30/07/2016	Se solicitó girar instrucciones a efecto de que la Directora de la Escuela Telesecundaria "Las Américas" del poblado de Juan Sarabia, Quintana Roo, realice las acciones necesarias para garantizar el derecho a la educación de la alumna agraviada en la queja, por consiguiente, ésta asista a clases en el grupo y grado que actualmente cursa de manera regular, evitando los tratos discriminatorios.
MPC-OPB-007/2016	VG/OPB/236/09/2016	04/07/2016	10/03/2017	Se solicitó que se retirara y suspendiera de manera provisional de sus labores, en la Escuela Primaria "Fernando Figueroa Guardia" de esta Ciudad, al profesor presunto responsable, en tanto se da trámite al presente expediente y se emita la resolución correspondiente, ello para evitar se cause una afectación mayor o de difícil reparación, a las menores alumnas de dicha escuela primaria y en particular a las agraviadas, se les brinde apoyo psicológico y se implementen medidas para asegurar la integridad del alumnado.

**Artículo 97, fracción III, inciso d):** Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el expediente;

Las medidas precautorias, cautelares o equivalentes se refieren a las acciones que los Organismos de protección de derechos humanos deben adoptar para preservar el bien litigioso o para prevenir en favor del actor la eficacia final de la sentencia. Tales medidas se deberán de enlistar y publicar.

**2016**

MEDIDA PRECAUTORIA Y CAUTELAR NÚMERO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DEL ACUERDO	FECHA DE CONCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS Y CAUTELARES
MPC-OPB-008/2016	VG/OPB/332/09/2016	28/09/2016	22/11/2016	Se le solicitó se restablecieran los servicios públicos municipales de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos que tanto en los domicilios como en la vía pública se han acumulado desde el día martes 27 del mes y año y que se encontraban convertidos en potenciales focos de infección y el consecuente daño ecológico que vulnera un derecho humano colectivo de tercera generación, que se garantizara la prestación de dicho servicio público de manera continua y permanente en la circunscripción bajo su responsabilidad, al margen de los conflictos de carácter laboral o cualquier otra índole que pudiera amenazar con su debida, correcta y eficiente prestación.